



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 18 de Abril del 2022.

Visto, el Expediente N° 22-INR-003746-001, que contiene el Informe N° 24-2022-SPPCHV-DIDAB-INR, del Jefe de Equipo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica; Memorandum N° 442-2022-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento; Nota Informativa N° 145-2022-LOG-INR y el Informe N° 021-2022-LOG-INR, del Jefe de la Oficina de Logística; Nota Informativa N° 170-2022-OEA-INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 14-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante el inciso 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, precisa que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviese en el portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a las normas vigentes y al numeral 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 018-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, además señala que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-SA-DG-INR de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 24-2022-SPPCHV-DIDAB-INR, de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de Equipo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, solicita al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento – DEIDAADTT, el requerimiento de materiales (importados) para la producción de prótesis y ortesis del DIDAB agrupado en paquetes totalizados en ítems;

Que, mediante Memorando N° 442-2022-DEIDAADT – INR de fecha 07 de marzo del 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - DEIDAADTT, remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el

requerimiento anual de insumos del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica – DIDAB, a fin de que se realicen las coordinaciones para la adquisición correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 145-2022-LOG-INR e Informe N° 021-2022-LOG-INR, el Jefe de la Oficina de Logística, eleva a la Directora Ejecutiva de Administración, el informe de Indagación de Mercado, señalando que, para el presente caso, es preciso efectuar la convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2022, para la Adquisición de Material (importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis, por el monto estimado de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles); asimismo, señala que, por ser un requerimiento no programado, recomienda su modificación y correspondiente Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022, costeadas por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20, Clasificador de Gasto: 23.18.21;

Que, con fecha 08 de abril del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario mediante la Nota N° 0000000620, por el monto de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles), cuya Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta Presupuestal: 20, Clasificador de Gasto: 23.18.21;

Que, mediante Nota Informativa N° 170-2022-OEA-INR, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de realizar la Inclusión al PAC-2022, el citado Proceso de Selección de acuerdo a las normas de contratación con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 14-2022-OAJ/INR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, con la documentación que obra en el expediente, se aprecia que el área usuaria ha formulado y priorizado el requerimiento para la adquisición de material (importado) para la producción de prótesis y ortesis del DIDAB; en ese sentido las áreas correspondientes han emitido los informes de sus competencias, como la Oficina de Logística quien solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC- 2022, la relación de insumos requeridos las cuales las ha agrupado en siete (7) grupos o paquetes totalizados en ítems, por el monto estimado de S/. 383,577.60 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 60/100 Soles); y la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emitió la Certificación Presupuestaria correspondiente; cuya documentación sustentada la considera procedente para su respectiva Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – 2022;

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N° 30225 “Ley Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria”, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación “Dra. Adriana Rebaza Flores” AMISTAD PERÚ – JAPÓN del ejercicio presupuestal 2022, a fin de INCLUIR el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04-2022 para la Adquisición de Material (importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-DISPONER** que el Órgano encargado de las contrataciones gestione las acciones conducentes a la Adjudicación Simplificada N° 04-2022 para la Adquisición de Material (Importado) para la Producción de Prótesis y Ortesis; actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE la presente Resolución en el plazo establecido en norma.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



  
MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBOZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON

LPV/CRG

Distribución

( ) OEA

( ) Oficina de Logística

( ) OAJ

( ) Responsable Portal INR





B) AÑO : 2022

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION.

D) UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

C) SIGLAS : INR

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| Item Unico-Relacion de ítem | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
|-----------------------------|-----------------|------------------------|---------|---|------------------|----------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|--|
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 1       | ADAPTADOR PARA SOCKET TRANSFERENCIAL CON AJUSTE ROSCADO                               | UNIDAD           | 45       | SOLES          | 10,470.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 2       | ADAPTADOR PARA SOCKET TRANSFERENCIAL CON AJUSTE ROSCADO                               | UNIDAD           | 55       | SOLES          | 23,401.67                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 3       | ADAPTADOR REGULABLE DE TUBO EN ACERO  | UNIDAD           | 85       | SOLES          | 22,009.33                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 4       | ADAPTADOR ROSCADO EN ACERO INOXIDABLE   | UNIDAD           | 90       | SOLES          | 20,190.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 5       | ARTICULACION DE RODILLA MODULAR   | UNIDAD           | 5        | SOLES          | 7,269.98                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 6       | RODILLA MODULAR MONOCENTRICA CON  | UNIDAD           | 5        | SOLES          | 6,458.33                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 7       | PIE ARTICULADO UNISEX COLOR BEIGE TALLAS Nº 21  | UNIDAD           | 50       | SOLES          | 32,150.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 8       | PIE ARTICULADO UNISEX TALLAS DEL Nº 18 AL Nº 28 COLOR                                 | UNIDAD           | 60       | SOLES          | 30,150.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 9       | FUNDA DE ESPUMA PARA PROTESIS DE  | UNIDAD           | 20       | SOLES          | 15,194.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 10      | FUNDA DE ESPUMA PARA PROTESIS DE  | UNIDAD           | 25       | SOLES          | 18,992.50                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 11      | PLASTICO TERMICO TIPO PEDILIN DE 6mm X  | UNIDAD           | 15       | SOLES          | 7,434.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 12      | POLIPROPILENO DE 3 mm X 1.0 m X 2.0 m   | UNIDAD           | 13       | SOLES          | 3,588.50                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 13      | POLIPROPILENO DE 4 mm X 1.0 m X 2.0 m   | UNIDAD           | 30       | SOLES          | 9,810.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 14      | POLIPROPILENO DE 5 mm X 1.0 m X 2.0 m   | UNIDAD           | 25       | SOLES          | 10,162.50                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 15      | POLIETILENO DE 3mm X 1.0m X 2.0 m.  | UNIDAD           | 10       | SOLES          | 3,842.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 16      | POLIETILENO DE 4mm X 1.0m X 2.0 m.  | UNIDAD           | 7        | SOLES          | 2,478.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 17      | ALPLAST DE 1/4" O 6MM X 1.00m X 1.00m   | PIE              | 15       | SOLES          | 1,317.90                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 18      | MANO COSMETICA PARA CABALLERO COLOR   | UNIDAD           | 6        | SOLES          | 10,770.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 19      | ARTICULACION DE CODO MODELO E-200   | UNIDAD           | 5        | SOLES          | 32,325.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 20      | BARRAS ARTICULADAS EN DURALUMINIO DE 1/4" X 3/4" PARA ORTESIS LARGAS ADULTOS          | UNIDAD           | 99       | SOLES          | 39,960.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 21      | LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA M: 5   | UNIDAD           | 5        | SOLES          | 7,500.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 22      | LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA L: 10  | UNIDAD           | 10       | SOLES          | 15,000.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 23      | LINER DE SILICONA DE 3MM DE ESPESOR PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL CANT: TALLA XL: 5. | UNIDAD           | 5        | SOLES          | 7,500.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 24      | DENSIDAD ALTA PARA AMPUTACION TRANSFERENCIAL TALLA XL: 6                              | UNIDAD           | 6        | SOLES          | 9,225.00                          |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 25      | STRUTLE LOCKING-SISTEMA DE BLOQUEO  | UNIDAD           | 30       | SOLES          | 30,000.00                         |                          |                                   |  |
| NO                          |                 | 1- BIENES              | 26      | CILINDRICO DE POLIPROPILENO SHUTTLE LOCKING-SISTEMA DE BLOQUEO DE ALUMINIO            | UNIDAD           | 10       | SOLES          | 16,400.00                         |                          |                                   |  |

ADJUDICACION SIMPLIFICADA

OFICINA DE LOGISTICA - INR

4-13

ABRIL

|   |              |
|---|--------------|
| VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION | S/383,577.60 |
|---|--------------|

L.C. ADM. MARIA GONZALEZ TILANTAS  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA  
CLAD N° 11007  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
DRA. ADELINA REBAZA FLORES AMSTAD PERU JAPOH

